

Municipio: Suances. Localidad: Tagle. Transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Voto. Localidad: Secadura. Transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unitaria de niños y de la de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Estepa. Localidad: Estepa. Modificación del Colegio nacional mixto «Santa Teresa», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se integran las ocho unidades escolares de asistencia mixta que constituían en Colegio nacional «Queipo de Llano», de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Estepa. Localidad: Estepa. En el Colegio nacional mixto «Queipo de Llano» se desglosan las ocho unidades escolares de asistencia mixta, que constituían dicho Centro, para su integración en el Colegio nacional de la misma localidad «Santa Teresa» y se suprime la Dirección sin curso, desapareciendo dicho Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores, relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Rectificación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), haciendo constar que el Colegio nacional de niños, anejo a la Escuela del Profesorado de Educación General Básica, cuenta con 18 unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, un Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso, y no con 17 unidades escolares como por error figura en la Orden citada.

Provincia de Valencia

Municipio: Meliana. Localidad: Meliana. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), en que por error se hizo constar que el Centro contaba con 28 unidades escolares, y debe decir: Ampliación del Colegio nacional mixto «Pío XII», que contará con 26 unidades escolares (23 de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de la Escuela unitaria del Barrio de la Roca; asimismo, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3706

ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de la barriada de Retuerto, de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en el barrio de Retuerto, de dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal del barrio de Retuerto, en Baracaldo (Vizcaya).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baracaldo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3707

ORDEN de 13 de diciembre de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan a los Centros siguientes:

Provincia de Alicante

Localidad: Alicante.

Denominación: «Santísimo Sacramento».

Domicilio: Avenida de Jijona, 54.

Titular: Congregación de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento.

Capacidad mínima: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión, Secretariado) y Piel (profesión, Preparado-Aparado).

Provincia de Burgos

Localidad: Burgos.

Denominación: «Politécnos».

Domicilio: Calle Calera, 35.

Titular: Doña María Piedad Elena Yudego.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativa y Secretariado), Hostelería (profesiones, Regiduría de Pisos y Servicios) y Delineación (profesión, Delineante).

Provincia de Córdoba

Localidad: Posadas.

Denominación: «Yucatal».

Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».

Capacidad mínima: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria (profesión, Economía Familiar Rural).

Provincia de Valladolid

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Gregorio Fernández».

Domicilio: Calle Gregorio Fernández, 6.

Titular: Centro de Formación Profesional «Gregorio Fernández, S. L.».

Capacidad: 240 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión, Administrativa) y Sanitaria (profesión, Clínica).

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao.

Denominación: Estudios «Mikeldi».

Domicilio: Alameda de Urquijo, 87.

Titular: Don Antonio Téllez Rodrigo.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Santa María Micaela» (antes «Santísimo Sacramento»).

Dirección: Menéndez Pidal, s/n.

Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices del Santísimo y de la Caridad.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión, Administrativa) y Moda y Confección (profesión, Moda y Confección).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3708

ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se incluye en el inventario del Patrimonio Artístico un cuadro pintado sobre tabla, de 97,50 x 59,60 centímetros, titulado «Adoración del Niño Jesús», del siglo XV, atribuido por el interesado a Mateo Giovanni.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Joaquín Serra Belda, con domicilio en Valencia, plaza de Tetuán, número 6, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte permiso para importar un cuadro pintado sobre tabla, de 97,50 x 59,60 centímetros, titulado «Adoración del Niño Jesús», del siglo XV, atribuido por el interesado a Mateo Giovanni;

Resultando que, examinado dicho expediente por la Junta de Calificación de Obras de Arte en la sesión celebrada por la misma con fecha 2 de noviembre próximo pasado, fue adoptado por unanimidad el acuerdo de proponer a la superioridad la inclusión de dicha obra en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, por reunir calidad artística suficiente para dicha inclusión, y su declaración de inexportabilidad, ya que su salida de España constituiría una merma del Patrimonio Artístico de la nación;

Resultando que, iniciado el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se dio audiencia en el mismo al solicitante del permiso de importación;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia y existe propuesta favorable de la Junta de Calificación de Obras de Arte, acordada por unanimidad de sus miembros;

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el tiempo concedido al efecto sin que hiciese uso del citado derecho;

Considerando que se han cumplido todas las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluida en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportable, un cuadro pintado sobre tabla, de 97,50 x 59,60 centímetros, titulado «Adoración del Niño Jesús», del siglo XV, atribuido por el interesado a Mateo Giovanni, para el que fue solicitado permiso de importación por don Joaquín Serra Belda.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión al interesado, significándole que la misma no menoscaba en modo alguno sus derechos de propiedad e informándole de los recursos que, en su caso, pueda interponer contra la misma, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3709

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Vizcaína en Zorroza se transforma en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao en Zorroza.

Ilmo. Sr.: Vistos la propuesta de la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya relativa a la transformación de la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros

Vizcaína en Zorroza en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, el convenio suscrito entre esta Entidad y el referido Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el informe favorable de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º La Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Vizcaína en Zorroza, creada por Orden ministerial de 25 de enero de 1972, se transforma en Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao en Zorroza.

2.º Aprobar el convenio suscrito entre la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3710

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Anna (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Anna (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Anna (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Anna y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3711

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Beluso (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bueu (Pontevedra), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Beluso;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Beluso (Pontevedra).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bueu y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.